

FECHA: 03/06/2019

EXPEDIENTE Nº: 10548/2019

ID TÍTULO: 2503973

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Geografía, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	• Facultad de Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

En CG02 (Capacitar para la resolución de problemas y conflictos en el ámbito territorial, facilitando la toma de decisiones) se recomienda sustituir el verbo capacitar por otro que exprese con claridad la competencia a adquirir por el alumno.

Se recomienda revisar la formulación de CE13 (Entender la trascendencia del pensamiento actual en el comportamiento humano, la adquisición de ética y valores cívicos que facilitan el

compromiso por un desarrollo territorial sostenible), pues la modificación realizada (se añade el término sostenible) no altera su redacción como competencia general.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Respecto al reconocimiento de créditos en estudios de grado y en respuesta a la subsanación requerida, se justifica la referencia al reconocimiento de créditos por actividades universitarias incorporando en la memoria, a continuación de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos relacionada en el apartado 4.4, lo siguiente: La referencia al reconocimiento de actividades universitarias se enmarca en el contexto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UCLM, en base a lo regulado en el R.D. 1393/2007. Esta normativa, con carácter general, se aplica a los estudios de grado que requieren exigencia de optatividad para su obtención. Por tanto, teniendo en cuenta que en el Grado en Geografía, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad no se incluye optatividad en la planificación del título, no será posible la aplicación de este reconocimiento a ninguna materia/asignatura del plan de estudios. No obstante, a los estudiantes interesados que de forma voluntaria realicen actividades universitarias ofertadas por la UCLM para estudiantes de Grado, que prevean reconocimientos de créditos, y obtengan acreditación de su participación, se les podrá incorporar esta información a su expediente académico a instancia del interesado, al objeto de que conste en las certificaciones académicas emitidas por la Universidad, teniendo en cuenta el límite de créditos establecidos en la normativa.

Sin embargo, el art. 12.8 del RD 1393/2007 establece que: “De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades”.

Dado que dicho reconocimiento es un derecho de los estudiantes y se ha de realizar sobre el total del plan de estudios (240 ECTS) se recomienda que la Universidad establezca los mecanismos adecuados que posibiliten dicho reconocimiento. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Tal y como se advirtió en el informe provisional de evaluación, respecto al acceso y admisión, la Resolución de 04/05/2018 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la normativa de admisión a estudios universitarios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno, cita

incomprensiblemente a la UNED en varios apartados. La Universidad responde que se corresponden con acuerdos oficiales en los que así figura. Se recomienda la corrección de la normativa referenciada y que en la Memoria del Título propuesto conste correctamente.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

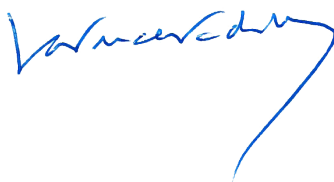
En respuesta al informe provisional de evaluación se indica en las alegaciones que la competencia CT2 se asigna a la materia Geografía Física; sin embargo, dicha competencia no se ha incluido en la aplicación. Se recomienda corregirlo.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En el informe provisional de evaluación se indicaba que se debía aportar información sobre el personal académico encargado de las Prácticas externas y especificar su experiencia en la tutorización de estas actividades. La respuesta de la Universidad se limita a afirmar que todo el profesorado tutorizará las prácticas y que tienen experiencia en prácticas de campo. Sin embargo, las prácticas de campo son diferentes de las prácticas externas y la necesidad de fijar tutores académicos implica una designación previa que no queda suficientemente aclarada. Son prácticas curriculares de 6 créditos que como cualquier otra Materia requiere la asignación de personal docente que posea experiencia en la misma. Se recomienda aportar la información requerida.

Madrid, a 03/06/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo